



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2025-MDSL/AL**

San Luis, 30 de mayo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**VISTO:**

El Memorando N° 656-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2006-MINSA, se aprobó el documento técnico "Centros de Desarrollo Juvenil, un modelo de atención integral de salud para adolescentes" con el objetivo de difundir el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), como modelo innovador; su forma de organización, los recursos que se requieren para su operatividad y los componentes de gestión como elementos de apoyo para el eficaz y efectivo funcionamiento de los servicios diferenciados dirigidos a los adolescentes;

Que, mediante informe N° 137-MDSL-GPES la Gerencia de Promoción Económico y Social remite el Informe N° 156-2025-MDSLGPES/SGECDJ a través del cual la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes remite una propuesta de "Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de San Luis, Cumplimiento del producto 8 del Sello Municipal, consistente en proporcionar a los adolescentes espacios de socialización positiva para implementar actividades y ofrecer servicios para promover conductas y estilos de vidas saludables, prevenir situaciones de riesgo y atender de manera integral las necesidades de salud de la población adolescente, para cuyo efecto remite un proyecto de resolución de alcaldía;

Que, mediante Memorando N° 656-2025-MDSL-GM la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión de la resolución de alcaldía que apruebe el mencionado plan;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ2025) de la Municipalidad Distrital de San Luis", que contribuye al desarrollo integral de los adolescentes, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Promoción Económico Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

MARIO ANGEL SALÁZAR PAZ

